



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-67146040-APN-GAIRI#SSN - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN ARTÍCULO 83 LEY N° 20.091

VISTO el Expediente EX-2020-67146040-APN-GAIRI#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente EX-2022-59542262-APN-GAJ#SSN de fecha 13 de junio, se presenta Martín Julián FAINGUERZ, apoderado legal de BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, inscripto al T° 121, F° 828, C.P.A.C.F., con el patrocinio letrado del Dr. Luis SALVADOR PENSA T° 62 F° 856 C.P.A.C.F., a fin de interponer recurso de apelación regulado por el Artículo 83 de la Ley N° 20.091, contra la Resolución RESOL-2022-404-APN-SSN#MEC de fecha 2 de junio, mediante la cual se dispuso sancionar a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA con un LLAMADO DE ATENCIÓN en los términos del Artículo 59 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que es formalmente procedente.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, analizando los agravios articulados y dictaminando que los argumentos vertidos por la recurrente carecen de entidad suficiente para descalificar la Resolución RESOL-2022-404-APN-SSN#MEC de fecha 2 de junio.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091, confieren a esta Autoridad de Control atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra la Resolución RESOL-2022-404-APN-SSN#MEC de fecha 2 de junio, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2º.- Las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al domicilio constituido por ante este Organismo, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 343 , Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1036), y publíquese en el Boletín Oficial.